

PROGRAMA ARRELA'T HJ23. BEQUES PREDOC. EDICIÓ 2019

PROGRAMA DE DESARROLLO DE TALENTOS DEL HOSPITAL JOAN XXIII

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del programa de ayudas post residencia para jóvenes talentos en el campo de la salud es colaborar en la formación integral de jóvenes médicos/as, farmacéuticos/cas, biólogos/as y enfermeros/as, dándoles la oportunidad de realizar un trabajo de investigación que pueda ser la base de su tesis doctoral y, en paralelo, continuar con la vinculación asistencial, docente y universitaria en nuestra institución.

En el contexto de un Hospital Universitario de 3er nivel asistencial es clave captar y retener el talento para asegurar el recambio generacional en el ámbito asistencial, docente y de investigación, teniendo en cuenta el doble componente docente de pre-grado y post-grado.

2. TIPOS DE AJUDAS Y PROCESO PARA SOLICITARLAS

Se otorgarán 2 ayudas a la investigación para MIR, BIR, FIR o LIR que hayan terminado la residencia en 2018 o 2019 en el Hospital Joan XXIII.

Los contratos serán de obra y servicio a tiempo parcial (20 horas/semana); se articulan con un contrato laboral con la Fundación IISPV. La cuantía del contrato es de 19.000 € (salario + cargas sociales), en 12 pagas.

El contrato irá complementado por un contrato de facultativo o enfermera especialista en el Hospital Joan XXIII, a tiempo parcial (20 horas/semana).

El contrato tendrá 1 año de duración en ambos casos, prorrogable a 1 año más.

El proceso para poder presentarse a las ayudas es:

1. Presentar una solicitud, dirigida al Instituto de Investigación Sanitaria Pere Virgili (IISPV) que deberá incluir: datos personales, teléfono y correo electrónico de contacto y la referencia con el nombre de la convocatoria 'Programa Arrelat HJ23. Becas Predoc - Edición 2019'.
2. Documentación:
 - Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte vigente.
 - Currículum Vitae abreviado normalizado del solicitante (CVA).
 - Impreso de matrícula que acredite que ya está matriculado en un programa de doctorado de la URV o el compromiso de matricularse en un futuro programa de doctorado de la URV.

- Declaración de la persona propuesta como director de la tesis doctoral manifestando la aceptación del solicitante.
- Carta firmada por el jefe de servicio y el investigador responsable del grupo de investigación (sólo en el caso de que no coincida con el director de la tesis) manifestando la aceptación del candidato y su idoneidad. La carta también deberá contar con el visto bueno del gerente del HJ23.
- Otros méritos que el candidato quiera hacer constar en su solicitud.
- Proyecto de investigación, según modelo en el anexo.

3. Lugar de presentación de solicitudes:

- Las personas interesadas deberán presentar la documentación mencionada en el Registro Oficial situado en la 2ª planta del Edificio D del Parque Sanitario Juan XXIII, calle Dr. Mallafré Guasch, número 4, 43005 - Tarragona.
- También deberá enviar el proyecto por e-mail a: convocatories@iispv.cat.

4. El plazo máximo para la presentación de las candidaturas: **19 de abril de 2019**.

3. PROCESO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para valorar a quien se otorgan las becas, la Dirección designará el Tribunal Evaluador de los proyectos de investigación que presidirá el gerente territorial del Camp de Tarragona o la persona en quien él delegue. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros: el director del HJ23, el director médico del HJ23, el jefe de estudios del HJ23, el coordinador de área de gestión del conocimiento de la Gerencia Territorial y el director del IISPV. El presidente del tribunal tendrá capacidad para nombrar miembros sustitutos en caso de ausencia de los titulares. Firmará las actas y validará los acuerdos tomados por el tribunal. Además, en caso de conflicto o de discrepancia, se reserva el derecho de arbitrio sobre los desacuerdos que puedan producirse. La secretaria de la Gerencia Territorial desarrollará las funciones de secretaria del Tribunal.

El tribunal dispondrá de 15 días para evaluar la documentación aportada por los candidatos. Antes del 31 de mayo se evaluarán y adjudicarán las citadas ayudas, que se empezarán a disfrutar a partir del mes de junio de 2019. Las ayudas se pagarán en 12 mensualidades correlativas mediante la Fundación IISPV y el Hospital Joan XXIII. Se deberá presentar una memoria final de desarrollo del proyecto, la aprobación de la cual servirá para liquidar el pago de la ayuda.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez entregada la documentación y previa comprobación de que se cumplen los requisitos, se procederá a la evaluación científica de los candidatos seleccionados. Cada solicitud será evaluada por dos investigadores de reconocido prestigio, ajenos a la institución.

El baremo que se tendrá en cuenta para esta evaluación será el siguiente:

| | |
|--|-----|
| Méritos curriculares del/a candidato/a | 25% |
| Proyecto presentado | 30% |
| Valoración del impacto del proyecto | 20% |
| Méritos grupo de investigación vinculado | 20% |
| Otros méritos | 5% |

La puntuación de la evaluación externa con el fin de pasar a la Comisión de Selección debe ser igual o superior al 60% del total.

La puntuación obtenida en esta evaluación externa representará un 60% de la evaluación final.

El otro 40% de la evaluación dependerá de la idoneidad del candidato a la plaza a la que se ha presentado y que será evaluada por el Tribunal Evaluador.

Las reclamaciones contra los acuerdos deberán presentarse en la Dirección Gerencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del acuerdo.

5. RESOLUCIÓN

El tribunal otorgará las becas por escrito mediante el acta de valoración de proyectos del tribunal.

La resolución se comunicará a los interesados a **finales del mes de mayo de 2019** y se hará pública en la intranet del Hospital Joan XXIII. La fecha de incorporación y de inicio de financiación será del 1 de junio de 2019.

6. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES, COMPROMISO Y DURACIÓN

Se pueden presentar a dichas ayudas todos los residentes que hayan terminado la residencia en 2018 o 2019 en el Hospital Joan XXIII.

1. Los solicitantes deberán ser MIR, BIR, FIR o LIR, que hayan finalizado su formación como especialistas en el Hospital Joan XXII durante el año 2018-2019.
2. La solicitud deberá ir ligada a un proyecto de investigación clínica, básica o traslacional y de innovación, que deberá llevarse a cabo en el Hospital; deberá ser avalada por el jefe de Servicio o por el jefe de la línea de investigación que apoye el proyecto.
3. Los candidatos seleccionados deberán comprometerse por escrito a desarrollar el proyecto y cumplir con los requisitos por los que les haya sido concedida la ayuda en el plazo establecido en la convocatoria. Esta condición será necesaria para disfrutar de la ayuda salvo causas justificadas y aceptadas explícitamente por el presidente del

- tribunal. La concesión de esta ayuda no implica ningún compromiso futuro de incorporación del beneficiario a las plantillas del Hospital Joan XXIII una vez acabado el plazo de la ayuda.
5. Las variaciones sustanciales sobre el proyecto inicial siempre deberán ser autorizadas por el Coordinador de la Unidad Docente.
 6. Al finalizar, los beneficiarios deberán presentar una memoria donde se detallará la situación del proyecto ligado a la ayuda concedida. La memoria deberá ser firmada por el beneficiario y por el jefe de la línea de investigación donde se haya acogido el proyecto o por sus tutores doctorales. La extensión máxima del informe será de 2.000 palabras. El plazo máximo de presentación de esta memoria será el **15 DE MAYO DE 2020**. La memoria deberá dirigirse a la Dirección Gerencia con la referencia: "Informe de actividad del proyecto de investigación: **TITULO PROYECTO** del 'Programa Arrelat HJ23. Becas Predoc - Edición 2019'.
 7. La memoria final se entregará al Tribunal. Se hará una presentación pública del proyecto en un acto abierto al público.
 8. Los profesionales seleccionados deberán hacer constar en un lugar destacado de las publicaciones, presentaciones y comunicaciones científicas en las que participen a raíz de la investigación financiada que han sido beneficiarios del 'Programa Arrelat HJ23. Becas Predoc - Edición 2019'.
 9. El abandono del compromiso adquirido en aceptar la ayuda por causa no considerada suficiente por el Comité Científico comportará la obligación de devolver a la Fundación IISPV y al Hospital Joan XXIII la cantidad pagada hasta ese momento. En este caso, NO se podrá hacer constar en el CV que se ha sido beneficiario del 'Programa Arrelat HJ23. Becas Predoc - Edición 2019'.
 10. En circunstancias muy especiales, los beneficiarios podrán solicitar la interrupción de este tiempo. La política general (excepto en casos de maternidad, enfermedad u otros supuestos extraordinarios) será la no percepción de la dotación económica de la ayuda durante este periodo. Este supuesto se comunicará por escrito a la Dirección Gerencia que contestará en el plazo de 5 días hábiles.
 11. Una vez evaluado el trabajo realizado a lo largo del primer año de la ayuda, si éste se considera satisfactorio, el tribunal evaluador, a la vista de las memorias de investigación de los becados, y previa solicitud del candidato, podrá proponer a la dirección prorrogar un segundo año la ayuda de investigación.
 12. La ayuda de retención de talento se hará efectiva por medio de un contrato laboral parcial de 20 horas/semana de 1 año de duración en el Hospital Joan XXIII y de un contrato de obra y servicio de 20 horas/semana de la Fundación IISPV. La ayuda es compatible con la recepción de otras ayudas o becas personales similares para el mismo proyecto u otro (el proyecto puede recibir financiación de otras fuentes públicas o privadas para material inventariable, fungible, bibliográfico, etc.) siempre que las condiciones de la otra ayuda o beca lo permitan. El Hospital y la Fundación aportan la cantidad en concepto de retribución para el investigador. No se contemplan ayudas complementarias del Programa para gastos en material fungible, equipamientos,

inscripciones a congresos, etc. Cualquier gasto superior a la cantidad que incluye la ayuda deberá ser sufragada por el grupo de investigación al que pertenece o por el propio investigador.

13. Tendrán prioridad aquellas ayudas que puedan ser complementadas económicamente por fondos de convocatorias competitivas o financiación privada.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Los participantes en el '**Programa Arrela't HJ23. Becas Predoc - Edición 2019**' entienden y aceptan las condiciones expuestas en esta convocatoria. Las resoluciones del tribunal evaluador son inapelables y en caso de conflicto el presidente del Tribunal Evaluador tiene la potestad de arbitrar la solución que considere más justa, una vez asesorado por los miembros del Tribunal. Igualmente, el presidente del Tribunal se reserva el derecho de modificar los términos de esta convocatoria en caso necesario y de comunicarlo con suficiente antelación a los candidatos. Para evitar retrasos o dificultades en el desarrollo de los proyectos es necesario, que aquellos que lo precisen, tramiten la pertinente autorización al CEIm.

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN

1. Documentación personal

- **Carta de presentación** donde consten los motivos por los que el candidato solicita la ayuda de investigación y qué objetivos se fija.
- **Fotocopia del DNI** del solicitante.
- **Certificación de la Unidad Docente** de haber finalizado el periodo de formación MIR, BIR, FIR o LIR en 2018 o que finalizará la residencia en el año 2019.
- **Currículum Vitae** del solicitante donde, además de los datos personales (incluyendo edad, estado civil, domicilio, teléfonos y correo electrónico), especifique:
 - Historial universitario y expediente académico, actividades durante el período de residencia (rotaciones intra y extrahospitalarias).
 - Actividades educacionales (formación continua).
 - Actividades de investigación (colaboración en proyectos, ensayos clínicos, etc.).
 - Publicaciones y presentaciones en congresos.
- **Impreso de matrícula** que acredite que ya está matriculado en un programa de doctorado de la URV o el compromiso de matricularse en un futuro programa de doctorado de la URV.

2. Documentación del grupo de investigación

- **Declaración o Informe** del jefe de servicio, o del jefe de la línea de investigación donde se acoge el proyecto asociado a la solicitud, de aceptación y aptitudes del solicitante.
- **Historial científico** del grupo donde se llevará a cabo el proyecto, que incluya las publicaciones, el factor de impacto y los proyectos financiados en convocatorias competitivas durante los últimos 5 años.

3. Documentación del proyecto de investigación

- Resumen del proyecto científico presentado. Este documento se deberá cumplimentar obligatoriamente en el formato que acompaña estas bases. Hay que respetar la extensión (máximo de 2.000 palabras) y los apartados que forman parte.
- Título del proyecto.
- Nombre del investigador principal.
- Grupo de investigación o Servicio donde se desarrollará el proyecto.
- Existencia de fuente/s de financiación complementarias.
- Explicación de los objetivos del proyecto, hipótesis de trabajo, diseño del estudio y metodología prevista.
- Calendario del proyecto.
- En caso de requerirlo, presentación al CEIm de la memoria de investigación para su eventual evaluación.
- Duración prevista del proyecto. Si se considera inicialmente que el proyecto puede durar uno o dos años.
- De forma voluntaria el proyecto podrá incluir una propuesta asistencial de 5 a 10 horas/semana de dedicación (CE monográfica, gabinete o quirófano) que será evaluada por sí puede ser objeto de un contrato asistencial temporal.

ANEXO II. MODELO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

**Programa Arrela't HJ23. Becas Predoc.
Programa de desarrollo de talentos en el Hospital Juan 23.
Convocatoria 2019.**

PORTADA

- **Título del Proyecto.**
- **Nombre y apellidos del candidato.**
- **Nombre y apellidos del investigador principal.**
- **Nombre y apellidos del director/a de tesis doctoral propuesto.**
- **Grupo de investigación y/o Servicio donde se desarrollará el proyecto.**

APARTADOS DEL DOCUMENTO

1. Descripción del grupo de investigación donde se desarrollará el proyecto.

(Máximo 2 páginas)

2. Proyectos de investigación financiados al grupo de investigación en los últimos 5 años.

(Por orden decreciente, enumerar: investigador principal, agencia financiadora, financiación obtenida y duración)

3. Interés de la propuesta en base a las áreas estratégicas del HJ23 / IISPV.

(Máximo 1 página)

4. Descripción del proyecto.

(Máximo 2 páginas)

5. Impacto previsto en cuanto a la orientación al paciente o la población a través de actividades de transferencia.

(Guías de práctica clínica, innovación, nuevas estrategias terapéuticas, etc.)

6. Descripción de la trayectoria del candidato y motivos para incorporarse a la propuesta.

(Máximo 1 página)